

Discapacidad, justicia social y estigma. Transitando hacia una inclusión social

Disability, social justice and stigma. Moving towards social inclusion

Luis Mario Cabrera Acevedo

Profesor de la Dirección de Educación Inclusiva
Universidad Autónoma de Nuevo León, México
<https://orcid.org/0009-0001-9305-0001>
luis.cabreraac@uanl.edu.mx

Luz Alejandra Escalera Silva

Profesora Investigadora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Universidad Autónoma de Nuevo León, México
<https://orcid.org/0000-0002-3214-2834>
luz.escaleraslv@uanl.edu.mx

RESUMEN

El estigma hacia las personas con discapacidad se ha perpetuado históricamente mediante narrativas culturales y sociales. Este fenómeno requiere un enfoque integral para su comprensión y abordaje. La consideración de los conceptos de "Reconocimiento" y "Redistribución" son la base para comprender las injusticias asociadas al estigma de la discapacidad. Los modelos de análisis de la discapacidad han variado a lo largo de los años. El modelo social, vigente hoy, prioriza la eliminación de barreras sociales y el respeto a los derechos humanos. Este último modelo es respaldado por tratados como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha sido clave en la transformación hacia políticas inclusivas. Para alcanzar una justicia social es necesario cambiar las narrativas históricas que perpetúan el estigma y adoptar enfoques que promuevan una sociedad equitativa e inclusiva para las personas con discapacidad.

Palabras clave: Discapacidad, Reconocimiento, Redistribución, Estigma, Justicia Social.

ABSTRACT

Stigma towards people with disabilities has historically been perpetuated through cultural and social narratives. This phenomenon requires a holistic approach to understanding and addressing it. Consideration of the concepts of "Recognition" and "Redistribution" are the basis for understanding the injustices associated with disability stigma. Models of disability analysis have varied over the years, with the social model, in force today, prioritizing the elimination of social barriers and respect for human rights. The latter model is supported by treaties such as the Convention on the Rights of Persons with Disabilities, which has been key in the transformation towards inclusive policies. Achieving social justice requires changing historical narratives that perpetuate stigma and adopting approaches that promote an equitable and inclusive society for people with disabilities.

Keywords: Disability, Recognition, Redistribution, Stigma, Social Justice.

INTRODUCCIÓN

El estigma hacia las personas con discapacidad se ha perpetuado históricamente mediante narrativas culturales y sociales, no será sin transitar hacia una óptica basada en los principios de reconocimiento y redistribución promovida por los organismos internacionales, que logremos construir un enfoque en el que se priorice la equidad y la inclusión, superando las estructuras estigmatizantes y orientando sus esfuerzos hacia un cambio en la percepción y acceso a los derechos de las personas con discapacidad.

Desde finales del siglo pasado la discapacidad ha sido posicionada como la razón de una multiplicidad de debates; esto incluye lo relativo al libre y pleno ejercicio de sus derechos. Motivo por el cual se considera importante llegar a la comprensión de esta realidad, que se encuentra siempre en constante cambio (Cruz, 2016); La discapacidad es una condición humana, que ha existido desde el inicio de los tiempos, esto afecta a más de mil millones de personas en todo el mundo, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2011). Con relación a esto, no se puede excluir el riesgo de que esta situación llegara a incrementarse a razón del envejecimiento de la población (OMS, 2011); lo que significa que muchas personas podrían llegar a vivir en situación de discapacidad en algún momento de su vida, cuestión que ha llamado la atención entre autoridades y académicos.

En este sentido, los conceptos de estigma, reconocimiento y redistribución se posicionan como elementos clave en la comprensión y abordaje de las dinámicas que han llevado a este grupo a ser excluidos. Goffman (1970) nos aporta el concepto de estigma, el cual toma como base los prejuicios culturales y sociales que han perpetuado las formas negativas y capacitantes desde las cuales se concibe la discapacidad, vulnerando en gran medida a las personas que viven con alguna condición discapacitante. Por otro lado, entendemos que el reconocimiento, de acuerdo con Fraser y Honneth (2006),

apuntan hacia la validación de los derechos, las capacidades y la dignidad de las personas con dignidad, mientras que lo relativo a la redistribución se inclina hacia una rectificación de la desigualdad material y económica que los coloca en situación de vulnerabilidad.

En este marco, los organismos internacionales han desempeñado un papel importante en la promoción de políticas orientadas hacia la inclusión de personas con discapacidad, a la par de buscar una transformación cultural. El fomento de iniciativas tales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPC] resaltan el compromiso por la búsqueda de sensibilizar de manera global, en pro de una transformación actitudinal hacia la discapacidad.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar el estigma hacia las personas con discapacidad y en conjunto con los principios de reconocimiento y redistribución, explorar la forma en que los organismos internacionales han buscado transitar desde narrativas estigmatizantes hacia una visión más equitativa y digna.

El estigma como mecanismo de exclusión

Hablar del concepto de estigma de acuerdo con Goffman (1970) implica la consideración de que la sociedad crea formas por las cuales categoriza a las personas de acuerdo con atributos que considera propios para quienes entran en estas categorías, fomentando así basarse en la apariencia y atributos de un otro extraño para definir su "identidad social". Una consideración que cabe subrayar es que el término estigma se usa para referirse a atributos desacreditadores y por lo tanto a partir de estos atributos estigmatizantes, se parte hacia la consideración de normalidad del otro (Goffman, 1970)

El estigma considera tres distintas connotaciones, la primera es la relacionada con las deformidades físicas, la segunda se enfoca en defectos de carácter y la tercera hace referencia a las que refieren a atributos asociados a la raza, religión o nacionalidad; Estas distinciones se construyen de forma social con el propósito de colocar a las personas estigmatizadas en las periferias de las normativas de la sociedad (Goffman, 1970). En consecuencia con lo anterior, podemos notar el reflejo de la manera en que la sociedad determina los atributos que considera aceptables en los individuos, desacreditando y poniendo a menos a las personas, llevándolas a una marginación por no cumplir con las expectativas que en la sociedad y de forma colectiva son consideradas normales. Por lo que entendemos que estas categorizaciones no solamente afectan al individuo, sino que apuntan hacia la perpetuación de dinámicas de poder que excluyen y aíslan.

Por lo tanto, vivenciar un alejamiento de la comunidad, en muchas ocasiones se orienta hacia la creación de comunidades de iguales, exacerbando la dificultad para conectarse con la comunidad de origen, y por tanto, separándolos de tal forma que su retorno no resulta ser fácil debido a que las comunidades no se encuentran preparadas para asumirlos, impidiendo su incorporación (Aguilar y Luz, 2011). Por lo que, consideramos que esta desconexión y por tanto exclusión, resalta la forma en que las dinámicas culturales y estructurales de la sociedad toman como base prejuicios que es necesario desarticular si es que se quiere generar espacios inclusivos. Lo anterior no es posible lograrlo sin un cambio integral a nivel cultural y estructural, cuestionado desde las narrativas históricas la forma en que se encuentran arraigadas socialmente.

Reconocimiento y Redistribución como Fundamentos de Justicia Social

En la búsqueda de la justicia social, dos conceptos clave que nos permiten abordar a profundidad las dificultades asociadas a las condiciones de la discapacidad en su dimensión política son los de "Reconocimiento" y "Redistribución". De acuerdo con Fraser y Honneth (2006) estos conceptos abordados desde su contexto político, son considerados como ideales típicos de las reivindicaciones que son discutidas en las esferas públicas, estos se refieren a paradigmas populares de justicia, pues desde esta óptica, la "redistribución" es asociada con la política de clase, mientras que el "reconocimiento" se ve ligado a la política de identidad, que abarca las luchas que se relacionan con género, sexualidad, nacionalidad, raza, entre otras. La propuesta de estos conceptos debe ser entendida desde una perspectiva de justicia social, y aunque en este caso se centra en la discapacidad, son aplicables a cualquier movimiento.

La redistribución no está limitada a políticas centradas en la clase social, sino también a movimientos sociales que estén orientados a la transformación de la estructura socioeconómica para resolver injusticias. Paralelamente, el reconocimiento incide en los movimientos que buscan la reevaluación de identidades devaluadas. Desde ambas ópticas son presentadas diferentes concepciones de las injusticias y la forma de solucionarlas, mientras que la redistribución considera que las injusticias surgen a raíz de la estructura económica y la reestructuración económica aparece como su remedio, el reconocimiento las considera como originadas en la cultura y que han sentado sus raíces en patrones sociales de representación, interpretación y comunicación, mientras sugiere que la solución puede ser conseguida con un cambio cultural o simbólico (Fraser y Honneth, 2006). Los autores desarrollan el alcance de estos conceptos, proponiendo llegar a un enfoque integral para el abordaje de las injusticias.

Por lo anterior, desde nuestra consideración el estigma, planteado desde la postura de Goffman (1970), resulta ser justamente la falta de reconocimiento que nos plantean Fraser y Honneth (2006) pues de acuerdo con esta concepción se invisibiliza y devalúa a los miembros de algunos grupos a nivel cultural, produciendo que su percepción a nivel social sea negativa e impide un desarrollo y participación social plenos. Esto no se ve limitado al plano cultural, sino que también hace

eco en las implicaciones económicas y materiales, provocando la exclusión del sector educativo y laboral, precarizado las condiciones de vida de los individuos estigmatizados; Reforzando las desigualdades producidas por el capitalismo globalizado, marginalizado y dificultando aún más la integración social.

De forma similar a los conceptos de redistribución y reconocimiento, los distintos modelos de análisis de la discapacidad reflejan formas diversas de comprender y tratar las injusticias provocadas por el estigma hacia las personas con discapacidad. Por lo que un enfoque integral en el que se puedan combinar ambos paradigmas puede ayudarnos a transitar hacia una solución más completa y justa para la comunidad de personas con discapacidad.

Modelos de análisis de la discapacidad, la construcción de un enfoque inclusivo

Para analizar el recorrido que se ha hecho en busca del reconocimiento y la redistribución para la comunidad de personas con discapacidad como sujetos de derecho, es necesario continuar con los distintos modelos de análisis por los que ha transitado. Por lo que retomar los tres modelos que desde su óptica han abordado y conceptualizado las problemáticas relacionadas con este grupo nos ayuda a poner en perspectiva la forma en como se ha llegado a considerar en la actualidad.

En primer lugar, se encuentra el modelo de prescindencia, el cual se caracterizaba principalmente por manifestar actitudes de sometimiento y dependencia, en este modelo se consideraba que el origen de la discapacidad tenía raíces religiosas y que las personas con discapacidad no podían aportar a la comunidad, convirtiéndose por tanto en una carga. A su vez este modelo se divide en dos submodelos: el eugenésico y el de marginación. En cuanto al submodelo eugenésico, este estaba basado en la creencia de que los pecados eran el origen de la discapacidad, siendo esta última una advertencia divina. Esto último, sumado a la idea extendida de que las vidas de personas con discapacidad no merecían ser vividas, llevó a las resoluciones en las que se optaba por prescindir de estas personas mediante vías eugenésicas, por el cual se justificaba el infanticidio. Por su parte, el submodelo de marginación se centraba en la exclusión a nivel social de las personas con discapacidad, pues las consideraba como objetos a los cuales tenerles compasión o temor. A pesar de que ya no era común la práctica del infanticidio, una gran cantidad de personas con discapacidad fallecían debido a la falta de cuidados básicos, y quienes lograban sobrevivir eran excluidos y relegados a mendigar y ser motivo de burla. (Toboso y Arnau, 2008).

El modelo médico de discapacidad se basa en la idea de que los profesionales de la salud tienden a tratar las discapacidades como enfermedades. Ve a las personas con discapacidad como pacientes que necesitan un tratamiento para "arreglar" su condición y se enfoca en la curación y la rehabilitación (Oliver, 1996). Este surge en el periodo entreguerras y llega a consolidarse al finalizar la segunda guerra mundial. Se enfoca en la asignación a las personas con discapacidad un rol pasivo, en el cual reciben los servicios institucionalizados de rehabilitación que son administrados por profesionales. Tiene como objetivo primordial que las personas alcancen un estado lo más cercano posible a la "normalidad" para así lograr integrarse en la sociedad (López, 2011). Según Maldonado (2013), el modelo médico de la discapacidad pone su foco de interés en el tratamiento de la discapacidad, esto se ve orientado a conseguir una cura o lograr adaptar a una persona, así como lograr un cambio en relación a su conducta, ubicando el origen de las problemáticas en la propia persona, pues parte de que lo que ha provocado su situación son de manera exclusiva limitaciones funcionales o psicológicas, originadas en los cuerpos deficientes.

Por lo tanto, el modelo médico de la discapacidad presenta varios problemas. Principalmente, tiende a ser un modelo que lleva a la vulneración de las personas con discapacidad por considerarlas como pacientes que necesitan ser "arreglados" o curados por los profesionales de la salud, por lo que en muchas ocasiones se suele llevar a una medicalización excesiva. Debido al énfasis en los conceptos de curación y rehabilitación, así como esta tendencia a la victimización de las personas con discapacidad, se ha considerado que este modelo no es el más adecuado para contextualizar el fenómeno de la discapacidad.

En consecuencia y a manera de respuesta surge el modelo social o de derechos humanos, para la conceptualización de la discapacidad. De acuerdo con López (2011) este surge a finales del siglo XX, en este modelo se promueve que las personas con discapacidad tomen control de sus vidas dentro de una sociedad accesible, superando el modelo que los ubicaba como dependientes. Este enfoque se interesa en buscar la eliminación de barreras, tanto las arquitectónicas, como las actitudinales y de comunicación, permitiendo que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la toma de decisiones, a su autonomía y la elección de apoyos que les sean necesarios. Este modelo ha sido respaldado por un sistema jurídico-político internacional, que promueve y apoya la necesidad de estos cambios para lograr una mayor inclusión. Palacios (2008) señala además que desde este modelo se encuentran superadas las razones religiosas que provocan la discapacidad, incluso propone el trascender de las razones científicas, poniendo el origen de la discapacidad principalmente en razones sociales. Siguiendo a Palacios y Bariffi (2007) se afirma que desde este modelo el objetivo buscado es la evaluación de las interacciones de las personas con discapacidad con su entorno y la sociedad. Bien así, Toboso y Arnau (2008) sostienen que el modelo social logra distanciarse del modelo médico, pero otorgándole el reconocimiento de la realidad médica presente en muchos casos, proponiendo que se pueda limitar lo la injerencia médica a lo que resulte estrictamente sanitario y no mezclarlo con los problemas sociales que derivan de la discapacidad, afirmando así que no

tienen que ser los profesionales de la salud quienes dicten la forma en que una persona con discapacidad debe vivir, sino que esta pueda ejercer su propia autonomía. Por su parte López y Escalera (2023) destacan la necesidad de un cambio actitudinal, de valores, prácticas sociales y políticas que lleven a lograr una mayor inclusión. Por lo cual desde este enfoque se considera a la discapacidad como un fenómeno social, que, si se logra resolver los problemas de accesibilidad y diseño inclusivo, gran parte de la discapacidad podría “desaparecer” (Toboso y Arnau, 2008).

El modelo social se basó principalmente en la teoría crítica, en este se impulsa definir la discapacidad no como defectos físicos sino como una forma en la que se comprenden las estructuras opresivas. Así bien la discapacidad se ve comprendida principalmente como un problema de representación, más que como algo atribuido a las desgracias acontecidas en los cuerpos o problemas puramente médicos (Revuelta y Hernández, 2021). Siguiendo a Reeve (2002) citado en Revuelta y Hernández (2021), la base de los estudios sociales sobre discapacidad que se desarrollan en la actualidad siguen partiendo desde este enfoque, sin embargo han surgido críticas a este modelo, debido al posicionamiento en binarios discapacidad-deficiencia física así como la separación teórico-política, tales que no facilitan explicar la complejidad inherente a las experiencias de la discapacidad y ubicar su interés en las barreras estructurales, dando menor importancia a dimensiones corporales, culturales y vivenciales de las personas con discapacidad.

Por lo que podemos notar que a lo largo del tiempo los modelos que conceptualizan la discapacidad han evolucionado notablemente. Permitiendo dejar atrás el pensamiento del origen de la discapacidad debido a un castigo divino, pasando a la consideración de un modelo médico centrado únicamente en la rehabilitación y normalización, hasta llegar al modelo social que, sin olvidar las particularidades de cada caso, logra enfocarse en las barreras sociales y contextuales que provocan la discapacidad. Esta evolución nos muestra el reconocimiento de la necesidad de una sociedad más justa e inclusiva para todos.

El Camino hacia la Igualdad de Derechos

Desde mediados del siglo pasado, los movimientos sociales, las legislaciones y políticas públicas han dedicado esfuerzos y se han orientado hacia lograr avances en cuanto al reconocimiento de los derechos para las personas con discapacidad, lo cual ha conseguido significativos avances. Este proceso ha impulsado y abierto la discusión a nivel internacional, que ha permitido transitar hacia replantear la forma en que se ha concebido a las personas con discapacidad como sujetos de derecho y por lo tanto como se ha garantizado el libre ejercicio de estos.

De acuerdo con Escalera y Lara (2021), la evolución hacia el modelo social respaldado por un sistema jurídico y político internacional, ha permitido la implementación de distintas políticas que promueven la disminución de brechas sociales que desfavorecen a las personas con discapacidad. El modelo social ha sentado las bases para que el cambio pueda gestarse desde las políticas; en donde la igualdad de oportunidades y equidad han adquirido más importancia como derechos inalienables (Cruz y Casillas, 2017).

Durante el año de 1950, en la sexta sesión de la Comisión Social de la Organización de las Naciones Unidas [ONU], de la cual participaron varias organizaciones internacionales como la Organización mundial de la salud [OMS], la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia [UNESCO], así como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], entre otros, se revisaron dos informes relacionados con la rehabilitación social de personas con discapacidad, de los cuales se concluyó que era necesario establecer normas internacionales para la educación, formación y tratamiento de las personas con discapacidad, subrayando poner atención especial a las personas ciegas en áreas subdesarrolladas. Además de recomendar a los Estados parte la implementación de medidas en pro de las personas con discapacidad (ONU, 1950).

Durante el año 1969 se llevó a cabo la Asamblea General de la ONU, en la que se aprobó la Declaración sobre el Progreso Social y el Desarrollo, entre las resoluciones de esta se encuentran la reafirmación de las libertades fundamentales y los principios de paz que se establecen en la Carta de las Naciones Unidas; en su artículo 19 de la declaración se destaca la consideración de proveer servicios de salud, seguridad social y bienestar social, para todos, esto incluyendo a las personas con discapacidad. En este artículo también se remarca la necesidad de que se rehabilite a las personas con discapacidad física e intelectual, de forma que se puedan integrar fácilmente a la sociedad (ONU, 1969).

En el año 1971, la Asamblea General realizó la proclamación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas con Retraso Mental, promoviendo la adopción de medidas nacionales e internacionales orientadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 1971). Posteriormente en 1975, la Comisión de Desarrollo Social recomendó eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que pudieran dificultar la adecuada integración social de las personas con discapacidad. Mientras que en diciembre de ese mismo año la Asamblea General admitió la resolución de la Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual afirma que todas las personas con discapacidad, tienen derechos sin ninguna distinción por raza, sexo, color, idioma, religión, origen nacional o social, opinión política o cualquier otra condición (ONU, 1975).

En 1976, la Asamblea General realizó la recomendación para que los Estados tomaran en consideración las recomendaciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuanto a la formulación de políticas y programas sociales. A su vez el año 1981 fue proclamado como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad, con esto se enfatiza la necesidad de la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad, esto a la par de fomentar proyectos e investigaciones orientadas a educar a la población acerca de sus derechos; por su parte el Secretario General de la ONU estableció la creación de un fondo fiduciario para recibir contribuciones de los Estados Miembros destinadas a este propósito (ONU, 1982).

Para el año 1982 la Asamblea General de la ONU se apegó al Programa de Acción Mundial para los Impedidos, con el objetivo de fomentar medidas para la prevención de la discapacidad, promover la rehabilitación y la búsqueda de una plena participación e igualdad social para todas las personas con discapacidad. En esta misma asamblea se declaró el Decenio Mundial de las Naciones Unidas para los Impedidos en los años de 1983 a 1992, donde el objetivo era desarrollar las actividades del Programa de Acción Mundial y que esto llegara a término en una conferencia internacional con el tema principal de la discapacidad. Para 1992 y con la intención de presentar una evaluación de resultados de este decenio, se presentó el informe titulado "Los Derechos Humanos y las personas con Discapacidad", en el cual se destacó que la discapacidad debía ser considerada como un problema de derechos humanos y se señaló que todos los órganos de vigilancia de derechos humanos participaran en la solución de este problema (Biel, 2011).

Una vez que entró en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (ONU, 2006), la discapacidad ha sido reconocida en mayor medida como una cuestión de derechos humanos. Este viraje es también resultado de la constante lucha de las personas con discapacidad durante décadas, quienes han exigido dejar de ser vistas únicamente como beneficiarias de políticas asistenciales, sino que deben ser reconocidas plenamente como sujetos de derecho. La Convención se apega a este enfoque y solicita que los Estados parte lo integren de manera similar en sus políticas (Palacios y Bariffi, 2007). Este documento inviste a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, a la par de resaltar que la igualdad de oportunidades y la no discriminación son pilares para la elaboración de políticas inclusivas en diversos ámbitos.

Cuando una persona vive en condición de discapacidad, en muchas ocasiones se empeora su bienestar social y económico, pues esta condición, socialmente ha provocado repercusiones de formas negativas en sobre su acceso a derechos como la educación y el empleo, provocando el aumento de gastos vinculados a la discapacidad y acrecentando factores de desigualdad en los sujetos (Collado, 2013). Por lo que llegar solo a un reconocimiento de derechos, no es suficiente sin una redistribución socioeconómica.

La redistribución hace referencia a la necesidad de que los recursos, la riqueza y las oportunidades puedan ser distribuidas de forma equitativa y se logre asegurar su acceso para todas las personas, permitiéndoles el progreso social y una vida digna. Si bien el enfoque principal es económico, desde otros aspectos como el ámbito educativo, la distribución es la base para lograr la inclusión de todos los estudiantes, sin importar su origen socioeconómico. La implementación de políticas y programas que reduzcan las desigualdades, como apoyos financieros, becas, y la asignación de recursos a comunidades desfavorecidas, son acciones que buscan eliminar las barreras que impiden el acceso pleno a sus derechos (Reyes, 2024).

Cuando abordamos el caso de las personas con discapacidad y en concordancia con Angelino, Priolo y Sánchez (2008), desde el modelo social de la discapacidad se considera que la exclusión es la causa de la discapacidad, en contra de la idea común de que es, al contrario. Es comúnmente argumentado que la exclusión se entiende como un proceso que se manifiesta mediante categorías como la discapacidad, y que debería ser analizada en dos dimensiones: la económica (distribución) y la cultural simbólica (reconocimiento).

Ubicándonos en un contexto de inclusión social, el reconocimiento está enfocado a combatir los prejuicios, estigmas y discriminación que se sustentan en los factores que activan la discapacidad. Crear espacios en donde las personas puedan expresar sus identidades sin miedo a ser marginados y sea valorada su contribución, es parte del camino hacia la inclusión. Nuevamente ejemplificando desde el ámbito educativo, el reconocimiento implica el garantizar la accesibilidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la evaluación, en donde se refleje la garantía de que todos los estudiantes sin distinción tengan accesos a oportunidades y recursos para desarrollar plenamente su potencial (Reyes, 2024).

Desde la ideología de la normalidad se cuestiona la propia humanidad de las personas con discapacidad al excluirse de los roles principales dentro del capitalismo y negarles el vender su fuerza de trabajo o ser propietarios de medios de producción, esa exclusión plantea dudas sobre el estatus de las personas con discapacidad como "sujetos", pues considera los cuerpos y mentes de estos como disfuncionales o con fallas. En esta realidad, es clara la relación entre cultura y economía, por lo cual, sin el entendimiento de estas dimensiones entrelazadas, será difícil llegar al entendimiento de los procesos de exclusión que se manifiestan como injusticias. La ideología de la normalidad dicta cómo deben ser las personas, estableciendo normas basadas en valores culturales, esto refuerza la subordinación de los grupos marginalizados, generando

consecuencias materiales del mismo orden a las que derivan de la desigualdad económica (Angelino, Priolo y Sánchez, 2008).

Por consiguiente, es notable que resulta necesario rechazar la interpretación de los paradigmas de redistribución y reconocimiento como elementos separados y aislados entre sí y transitar a la elaboración de un enfoque que logre englobar la justicia social en todas sus dimensiones, son los principios que nos llevarán a lograr una verdadera inclusión social para las personas con discapacidad en las múltiples esferas de su vida y por consiguiente superar la visión estigmatizadora desde la que se ha fundamentado el lugar que ocupan en la sociedad.

CONCLUSIONES

Poner en el mapa la necesidad del reconocimiento y la redistribución de derechos y recursos para la comunidad de personas con discapacidad, ha permitido avanzar en alcanzar mayor acceso y participación cuando pensamos en la inclusión social. Si bien aún existen áreas de oportunidad y el camino es largo, desde las políticas sociales enfocadas a la inclusión se puede reconfigurar la percepción de la discapacidad y permitir mayor equidad y accesibilidad para todos.

Retomando a Escalera y Lara (2021) consideramos que el abordaje de los derechos de las personas con discapacidad desde los tratados internacionales que apuntan al acceso a derechos humanos representa un cambio de paradigma significativo, pues reafirmar que la conceptualización desde el modelo social de la discapacidad, el cual se aleja de una perspectiva asistencialista y que a su vez abre el tema hacia un marco de derechos humanos con todas las implicaciones sociales y jurídicas que le acompañan. Aceptar este modelo, concede el poder y la capacidad sobre su vida a las personas con discapacidad que históricamente se les había negado, pues se garantiza que estas logren un pleno disfrute de sus derechos, y se oriente a la eliminación total de barreras tanto físicas como sociales y jurídicas que impiden el acceso a estos derechos.

Partir de estas consideraciones surge de la necesidad de plantear las exigencias que la propia comunidad de personas con discapacidad ha efectuado, en muchas ocasiones esto no se toma en cuenta, por lo que es importante que se lleven a cabo no desde una imposición, prejuicio o consideración vista desde un lugar distinto. Por tal motivo con la vista puesta en una inclusión social para todos, consideramos crucial reiterar nuestro compromiso con el Movimiento de Personas con discapacidad, siguiendo su principal consigna "Nada sobre nosotros sin nosotros".

REFERENCIAS

- Aguilar, M., & Luz, M. (2011). Discapacidad: entre el estigma y la comunidad. *Revista Integra Educativa*, 4(2), 205-216.
- Angelino, C., Priolo, M., & Sánchez, C. (2008). Discapacidad y exclusión. La oculta presencia de la ideología de la normalidad. *Políticas Educativas-PolEd*, 1(2).
- Biel Portero, I. (2011). *Los derechos humanos de las personas con discapacidad*. Tirant lo Blanch.
- Collado, H. (2013). *Situación Mundial de la discapacidad*. Organización Panamericana de la Salud.
- Cruz Vadillo, R. (2016). Discapacidad y educación superior: ¿Una cuestión de derechos o buenas voluntades? *CPU-e. Revista de Investigación Educativa*, (23).
- Cruz Vadillo, R., & Casillas Alvarado, M. (2017). Las instituciones de educación superior y los estudiantes con discapacidad en México. *Revista de la educación superior*, 46(181), 37-53.
- Escalera Silva, L., & Lara Hernández, Y. (2021). Evolución histórica de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En Silva Morín (Coord.), *Reflexiones en torno a la inclusión y grupos vulnerables* (pp. 67-80). Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Fraser, N., & Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?: Un debate político-filosófico*. Morata.
- Goffman, E., & Guinsberg, L. (1970). *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu.
- López Estrada, E., & Escalera Silva, L. (2023). Factores que inciden en la autonomía relacional de personas con discapacidad en México. *Reflexiones en torno a la inclusión y grupos vulnerables*, Tomo 2, Tirant le Blanch. Págs. 105-151.
- López Masís, R. (2011). Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo jurídico-político internacional. *Aleridad, Revista de Educación*, 102-108.
- Maldonado, V., & Jorge, A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(138), 1093-1109.
- Oliver, M. (1996). *Understanding disability: From theory to practice*. Macmillan Press.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. <https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/ResumenInformeMundial.pdf>
- ONU. (1950). *United Nations*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. <https://www.un.org/development/desa/disabilities/the-unitednations-and-persons-with-disabilities-chronology-1945-1980.html>

- ONU. (1969). *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social*.
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProgressAndDevelopment.aspx>
- ONU. (1971). *Declaración de los derechos del retrasado mental*. https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion_AG-26-2856_1971.pdf
- ONU. (1975). *Declaración de Derechos de los Impedidos*. <http://cedhj.org.mx/legal/declaraciones/decla16.pdf>
- ONU. (1982). *Programa de acción Mundial para los Impedidos, por resolución 37/52*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/diswps00.htm>
- ONU. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.
<https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ediciones Cinca.
- Palacios, A., & Bariffi, F. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ediciones Cinca.
- Revuelta, B., & Hernández, R. (2021). Estudios críticos en discapacidad: aportes epistemológicos de un campo plural. *Cinta de Moebio*, (70), 17-33.
- Reyes, M. (2024). Redistribución, reconocimiento y representación como ejes para la inclusión social y educativa. *Momento-Diálogos em Educação*, 33(2), 233-247.
- Toboso, M., & Arnau, M. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 1-20.